Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 308/08

**ASUNTO**: Modificar el plazo de acreditación otorgado por Resolución N° 092 - CONEAU – 08 y Ratificar la categorización asignada.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008

Carrera Nº 3.677/06

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 092 - CONEAU - 08 de la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Ordenanzas N° 045 - CONEAU y N° 51 - CONEAU, la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

## CONSIDERANDO:

Que al momento de aprobarse la resolución Nº 092 - CONEAU – 08, no se encontraba en vigencia la Ordenanza Nº 51 - CONEAU (aprobada en junio de 2008), que reconoce la evaluación favorable de un proyecto como primera acreditación y permite otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años a aquellos posgrados que han sido evaluados favorablemente en dos oportunidades, la primera como proyectos y la segunda como carreras en funcionamiento que ya cuentan con graduados.

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

En respuesta a una observación efectuada en la Resolución N° 092 - CONEAU - 08 sobre la baja tasa de graduación, la institución informa que se debe principalmente a las características de la organización del trabajo de los alumnos, que se desempeñan como docentes en diversas instituciones educativas, entre 10 y 12 horas diarias, lo que les impide

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

dedicar un tiempo de estudio y trabajo sistemático a la elaboración de las tesis. Hasta el año 2005 ingresaron 211 alumnos y egresaron 9, datos que no incluye a los ingresantes del año 2006, dado que no han concluido los plazos regulares de cursado y desarrollo de tesis. Para resolver esta situación se ha previsto entre los años 2008 y 2010 un plan de mejoras para lograr a través del proyecto denominado MEGRAP/UNTREF (Mejoramiento de la graduación en el nivel de posgrados de la UNTREF), el cual se basa en la contratación de 7 docentes tutores para realizar el seguimiento de los alumnos. Estas acciones no se consideran suficientes. El recurso señala que muchos alumnos de la Maestría han optado por completar la Especialización y que si se consideraran sus graduados, el número ascendería a 21. Cabe señalar al respecto que, aun cuando exista una articulación entre Especialización y Maestría, los egresados informados corresponden a una carrera de posgrado que no es la que está en evaluación.

En la Resolución Nº 092 - CONEAU - 08 se recomendaba incrementar y actualizar la bibliografía de los módulos de la asignatura Planificación y Gestión de Políticas Públicas; la institución no aporta elementos sobre este aspecto en el recurso interpuesto. Tampoco se presenta la aprobación del Reglamento de carreras del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, por parte de las instancias institucionales correspondientes, tal como se recomendara.

En respuesta a otra recomendación sobre la necesidad de incrementar los proyectos de investigación, a fin de permitir la incorporación de todos los alumnos en ellas y favorecer, de este modo, la elaboración de las tesis, la institución incorpora un listado de los proyectos de investigación en curso; resalta la calidad y cantidad de las investigaciones y estudios desarrollados, varios de ellos con carácter internacional, que merecieron para su desarrollo apoyo externo en cuanto a su financiamiento. Cabe señalar al respecto que, al no presentarse información sobre los nombres de los alumnos y docentes participantes, los principales resultados, la duración de estas actividades, las fuentes de financiamiento, se sostiene la recomendación oportunamente realizada.

Analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que no se



Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 092 - CONEAU - 08 y acreditar la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 092 - CONEAU - 08 y categorizar la carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 308- CONEAU -08